



## **DOÑA M<sup>a</sup> ARANZAZU LILI SALAZAR, SECRETARIA DEL NOBLE VALLE DE LAUDIO/LLODIO**

CERTIFICO: Que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 2009, con los votos a favor de Jon Karla Menoyo Llano, Juan José Unzaga Bilbao, Leire Orueta Bergara y Rosa Torres Corres, con el voto en contra de Josu Zabala Atxa, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **Adjudicación provisional del servicio “Gestión Instalaciones Municipales Deportivas y Culturales de Gardea, Años 2010-2011”.**

**Expte. Kul/09-483 kirolak**

Con fecha 23 de octubre de 2009 y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas para hacer frente a la contratación administrativa del Servicio de Gestión de las Instalaciones Municipales Deportivas y Culturales de Gardea, años 2010-2011, por un precio de 24.900 € + 3.984 € de IVA, (28.884 € IVA incluido) para el año 2010, mediante contrato administrativo de servicios regulado en el art. 10, Anexo II/26, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, mediante procedimiento negociado con publicidad, tramitación ordinaria, así como el expediente de Contratación Administrativa para dicho servicio.

Con fecha 2 de noviembre de 2009 se insertó anuncio de licitación para la contratación del servicio anteriormente referido, mediante procedimiento negociado con publicidad, tramitación ordinaria tanto en el BOTHA nº 125, como en el perfil del órgano contratante de la pagina web municipal.

Con fecha 17 de noviembre de 2009 y nº de registro 14170, la empresa Dona Gurutze S.C. presenta oferta en el Registro Municipal.

Con fecha 17 de noviembre de 2009 y nº de registro 14181, la empresa Garde Kirolak SC. presenta oferta en el Registro Municipal.

Vista el acta de la Mesa Negociadora de fecha 18 de noviembre de 2009 para estudiar las ofertas presentadas en plazo y dado que la documentación relativa a la solvencia técnica de la empresa Garde Kirolak S.C. está incompleta, decide dar un plazo de 5 días naturales para su subsanación.

Vista la documentación presentada por la empresa Garde Kirolak S.C. el día 20 de noviembre de 2009 relativa a su solvencia técnica.



Vista el acta de la reunión mantenida el 24 de noviembre de 2009 por la Mesa Negociadora, que adoptó el acuerdo de solicitar a la Junta de Gobierno Local, como Órgano de Contratación, si la documentación aportada por la empresa Garde Kirolak S.C. se adaptaba o no a lo recogido en la cláusula 7, f, 2, Solvencia Técnica del Pliego de Condiciones Administrativas que regula la adjudicación y que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2009.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2009, por el que no admitía la documentación presentada por la empresa Garde Kirolak, S.C. de fecha 20 de noviembre de 2009 y registro 14.357, por entender que no quedaba acreditada la solvencia técnica.

Visto que con fecha 1 de diciembre de 2009 se hizo entrega del acuerdo anterior a Don Héctor Borge Chozas, representante de la empresa Garde Kirolak S.C. señalándole la posibilidad de interponer en el plazo de un mes recurso de reposición.

Visto el Recurso de Reposición presentado el 2 de diciembre de 2009, registro 14.811, por Don Héctor Borge Chozas, representante de la empresa Garde Kirolak S.C. y que se une al expediente.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha de 18 de diciembre de 2009, que desestimaba el Recurso de Reposición presentado el 2 de diciembre de 2009, registro 14.811, por Don Héctor Borge Chozas, representante de la empresa Garde Kirolak S.C.

Vista el acta de la Mesa Negociadora de fecha 28 de diciembre de 2009 proponiendo la adjudicación provisional del servicio “Gestión de las Instalaciones Municipales Deportivas y Culturales de Gardea, años 2010-2011”, a la empresa Dona Gurutze S.C. y por un precio de 24.900 € + 3.984 € de IVA, (28.884 € IVA incluido) para el año 2010, supeditado siempre a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

A propuesta de la Alcaldía, a través de la Concejala Delegada Adjunta Área de Cultura y Deportes, la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar provisionalmente el servicio “Gestión de las Instalaciones Municipales Deportivas y Culturales de Gardea, años 2010-2011”, a la empresa Dona Gurutze S.C.

El precio de la presente adjudicación será para el año 2010 de 24.900 € + 3.984 € de IVA, (28.884 € IVA incluido) y con cargo a la partida 0600 4521 227.22 del Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos de 2010. La adjudicación se llevará a cabo bajo la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.

El precio para el año 2011 será el que corresponda una vez aplicado al precio del año 2010 lo recogido en el punto 15 de la carátula del Pliego de Condiciones Administrativas.

Motiva la presente adjudicación provisional la propuesta de la Mesa Negociadora recogida en el Acta de fecha 28/12/2009.



SEGUNDO.- Las prestaciones a realizar durante el periodo de ejecución del contrato se ajustarán a los Pliegos de Prescripciones Técnicas, que junto con los de Condiciones Administrativas, formarán parte de las cláusulas contractuales.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Laudio/Llodio publicará el presente acuerdo en el perfil del contratante de la página web municipal durante un plazo de quince días hábiles.

La Empresa Dona Gurutze S.C. ingresará antes de que finalice el plazo anterior en las arcas municipales una fianza definitiva de 1.245 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación (IVA no incluido).

Finalizado dicho plazo se elevará a definitiva la adjudicación hasta ese momento provisional. El contrato se formalizará en el plazo máximo de diez días hábiles desde el recibo por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación definitiva.

CUARTO.-Designar como responsable de la ejecución del contrato a Javier Arteta, Técnico del Área de Cultura, Deportes y Festejos, a quien le corresponderá supervisar su ejecución y proponer las decisiones a adoptar por los responsables del Área, así como dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa DONA GURUTZE S. C, a GARDE KIROLAK S. C. y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal.

Y para que así conste y surta los debidos efectos donde proceda, se expide la presente certificación en Laudio/Llodio a cuatro de enero de dos mil diez.

**Vº Bº**  
El Alcalde

La Secretaria

- Jon Karla Menoyo Llano -

- M<sup>a</sup> Aranzazu Lili Salazar -